

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. LSC 2019-00248.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 201 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en escrito remitido vía correo electrónico el día 30 de septiembre de 2021, se dispone:

-Remítase al correo del peticionario la comunicación que menciona.

-Requíérese a la apoderada de la accionante, en la forma solicitada en el numeral 2° del escrito inicialmente mencionado. Comuníquese por el medio más expedito.

Reconócese a la Dra. STELLA MARIA AYAZO PERNETH como apoderada sustituta de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial de sustitución a ella conferido.

Requíérese a la parte demandante, para que informe al juzgado el trámite dado al oficio Nro. 1370 del 7 de octubre de 2021.

Por resultar prematura, se niega la petición elevada por la parte demandante en escrito remitido vía correo electrónico el 4 de octubre del año en curso, por cuanto falta que la empresa COMCEL de respuesta al oficio que fuera solicitado por su antecesora, por lo que para tal efecto está siendo requerida en esta oportunidad a fin de que informe el trámite dado al mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a170b5090da6818aa13b9d2514ad186c540bf1f8f8e92d41defbb42cc155e0**

Documento generado en 16/11/2021 12:50:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>